



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 226-R-UNICA-2017**

Ica, 13 de febrero de 2017

**VISTO:**

Las ordenes de servicio 00745, 000427 y 000407, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 011-DET-D/OGA-UNICA-2017 del 17 de Enero de 2017, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que se ha efectuado la búsqueda en los archivos existentes en la Dirección y no se ha registrado pago en nuestro sistema SIAF-SP, a diversos proveedores por servicios prestados a la UNICA;

Que, mediante Oficio N° 056-2017-UNICA-OGA/OA-D del 18 de Enero de 2017, el Director de la Oficina de Abastecimiento, manifiesta que de acuerdo al informe N° 011-DET/D/OGA-UNICA-2017 la Oficina de Tesorería no se ha registrado pago del contrato N° 27, 28, 29 y 07 con la Empresa COTEL PERU;

Que, con Oficio N° 0057-2017-D-OGA/UNICA del 23 de Enero de 2017, el Director de la Oficina General de Administración, remite el expediente para pago de 04



expedientes de contratos con la Empresa COTEL PERU, correspondiente a los años 2013 y 2014;

Que, mediante Oficio N° 230-2017-OGPU/UNICA del 9 de Febrero de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite los expedientes de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 60,032.66 (sesenta mil treinta y dos con 66/100 nuevos soles), por la fente de financiamiento de recursos directamente recaudados que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0044-OFEP/OGPU-UNICA-2017; señalándose que el egreso que demande en las específicas de gastos: 23.22.23 y 23.25.199, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de servicios diversos, ascendente a S/. 60,032.66 (sesenta mil treinta y dos con 66/100 nuevos soles), correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.

O/S	Proveedor/Concepto	Meta	Especifica de Gasto	Monto S/.
Contrato 027-2014	Servicios de Internet y Alquiler de Equipos COTEL PERU S.A.C. Alta Dirección	0019	23.22.23	10,706.00
Contrato 028-2014			23.25.199	49,326.66
Contrato 029-2014				
Contrato 007-2014				
<b>TOTAL</b>				<b>60,032.66</b>

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0044-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los interesados y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
RECTOR (i)

Que el presente documento es una copia exacta de su original que tiene fecha 13 de febrero de 2017.



**Dr. Juan Martín Mayaute Ghezzi**  
SECRETARIO GENERAL



**Juan Martín Mayaute Ghezzi**  
SECRETARIO GENERAL